

EDICTO

Mediante Resolución de Alcaldía número 4009/2017 de fecha 10 de noviembre se ha aprobado :

“Vista la convocatoria de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para la realización de prácticas formativas para jóvenes postgraduados, modalidad post, habiéndose publicado el anuncio del extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 103 de fecha 31 de mayo de 2017.

Visto que por resolución de Alcaldía núm. 2338 de 27 de junio de 2017, se solicitó a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia la prórroga del proyecto de este Ayuntamiento autorizado en el segundo decreto de aprobación de proyectos del programa de prácticas formativas para jóvenes postgraduados, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 240 de fecha 15 de septiembre de 2016.

Visto el decreto número 8898 de 18 de octubre de 2017 por el que se autoriza la prórroga del proyecto.

Vista la Resolución de Alcaldía número 3780/2017 de fecha 23 de octubre aprobando las Bases Reguladoras del programa de prácticas formativas de la Diputación Modalidad Post.

Resultando que por la Comisión de Baremación se ha realizado la valoración de los méritos aportados por los interesados, según el Acta de fecha 3 de noviembre de 2017.

Resultante que la condición de becario no generará en ningún momento relación laboral o ninguna administrativa ni con la Diputación ni con las entidades locales adheridas a esta convocatoria.

Esta Alcaldía, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Baremación y en ejercicio de las atribuciones que otorga la legislación de Régimen Local vigente, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la valoración definitiva de la beca de formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes “modalidad post”, conforme la propuesta de la Comisión de Baremación creada a este efecto:

ASPIRANTE
AGUSTI BLANCO, NEUS

SEGUNDO.- Adjudicar la beca a D^a Neus Agustí Blanco, con DNI 7258163-F en virtud de la valoración definitiva conforme la propuesta de la Comisión de Baremación creada a este efecto.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios municipal y portal de transparencia.

CUARTO.- Trasladar de la presente Resolución a la Diputación de Valencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Puçol, a 10 de noviembre de 2017



LA ALCALDESA


M^a Dolores Sánchez Parra